



UPESJUR/CONV03/2020.

CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA**, POR SUS SIGLAS (**UPES**), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA LA DRA. **ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE**, Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**, POR SUS SIGLAS (**IMJU**), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA LA LCDA. **NAYLA ADILENE VELARDE NARVAEZ**, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- DECLARA "EL UPES":

I.I.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADA A TRAVÉS DE DECRETO N° 800, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "DEL ESTADO DE SINALOA" EL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2013, SUSTENTADO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA.

I.II.- QUE PARA ESTE ACTO "LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA" ESTARÁ REPRESENTADA POR LA DRA. **ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL GOBERNADOR EL C. LIC. **QUIRINO ORDAZ COPPEL**, DE FECHA, 16 DE AGOSTO DEL 2018, Y CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 18°, CAPÍTULO V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA**, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL **ARTÍCULO 21° FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, Y XI** DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, SE HACE CONSTAR CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (15,706) QUINCE MIL SETECIENTOS SEIS, VOLUMEN (LIII) QUINCUAGESIMO TERCERO, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, OTORGADA POR EL C. DR. **GONZALO ARMIENTA HERNÁNDEZ**, NOTARIO PÚBLICO 183, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN SINALOA.

II.- DECLARACIONES CONJUNTAS:

DECLARAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO PROPÓSITO FORMALIZAR UNA ACCIÓN DE VINCULACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CONTRIBUYAN A LOS OBJETIVOS AMBAS.

QUE LIBRES DE COACCIÓN MANIFIESTAN SU INTERÉS EN ASUMIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONSIGNADOS EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:





CLÁUSULAS

- I. EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ES ESTABLECER LAS BASES SUFICIENTES PARA QUE LOS ALUMNOS DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES)**, REALICEN EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O VISITAS INDUSTRIALES Y/O ESTADÍAS TÉCNICAS, BOLSA DE TRABAJO Y DEMÁS QUE CONLLEVEN A COMPLETAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE SE TENGAN DENTRO DE LA CURRICULAR ACADÉMICA.
- II. AMBAS INSTITUCIONES CONTRIBUIRAN AL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y PRESENCIA, POR LO CUAL ACUERDA QUE SE APLIQUE EL CONOCIMIENTO EN LOS ÁMBITOS SOCIAL, CULTURALES Y DE EDUCACIÓN DE SERVICIOS.
- III. EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU)** SE COMPROMETE A HACER PARTÍCIPE A LOS ALUMNOS DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES)**, EN CUALQUIER PROGRAMA, EVENTO Y/O CONVOCATORIA A FAVOR DE NUESTRA JUVENTUD MAZATLECA, QUE INCORPORE EN EL MUNICIPIO MEDIANTE OFICIO.
- IV. LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES)**, SE COMPROMETE A TOMAR EN CUENTA E INVITAR A PARTICIPAR AL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU)**, EN CUALQUIER PROGRAMA, EVENTO Y/O CONVOCATORIA QUE ESTE REALICE A FAVOR DE NUESTRA SOCIEDAD JUVENIL MAZATLECA EN LOS TEMAS QUE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANEJE.
- V. EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU)**, SE COMPROMETE A DAR EL APOYO A LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES)**, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CUALQUIER PROGRAMA, CONVOCATORIA PROYECTO Y/O EVENTO, A FAVOR DE LA JUVENTUD MAZATLECA CON RECURSO HUMANO, INSTALACIONES Y EQUIPO NECESARIO PARA UN MAYOR RENDIMIENTO EN SU LABOR SOCIAL SIN GENERAR NINGÚN TIPO DE COSTO ECONÓMICO HACIA EL INSTITUTO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- VI. CONCERTAR LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU)**, POR PARTE DE ALUMNOS DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES)**, DE LAS CARRERAS QUE LA UNIVERSIDAD OFRECE.
- VII. QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU)**, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: LA CALLE BENITO JUÁREZ, S/N, COLONIA



IMJU

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

CENTRO, PALACIO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 82000,
EN MAZATLÁN SINALOA.



**UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA DEL
ESTADO DE SINALOA**

LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES)**, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE FRESNOS, NO. 91, FRACCIONAMIENTO JACARANDAS C.P. 82157, MAZATLÁN, SINALOA.

- VIII. EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE SU FECHA FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER RESCINDIDO POR CUALQUIERA DE LAS DOS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIA QUE LO JUSTIFIQUE Y PREVIO AVISO MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA OTRA CON 60 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN CUALQUIER CASO, PREVIAMENTE A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A CONCLUIR A LAS ACCIONES QUE SE ENCONTRARAN PENDIENTES DE SU EJECUCIÓN.
- IX. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, PODRÁ INTERPRETARSE ESTE CONVENIO COMO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE ÍNDOLE MERCANTIL, EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN QUE NO PODRÁ GENERAR OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS QUE EN EL INTERVIENEN.
- X. CUALQUIER DUDA O CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ ATENDIDO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, LAS QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR SU MEJOR ESFUERZO PARA RESOLVERLOS, SIN EMBARGO, Y DE SER NECESARIA LA INTERVENCIÓN JUDICIAL AL RESPECTO, LAS PARTES ACEPTAN
- EXPRESAMENTE SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN DEL FUERO ESTATAL Y A LA JURISDICCIÓN DE MAZATLÁN, SINALOA.
- XI. EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU)**, SE COMPROMETE A APOYAR A LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES)**, COMO GESTOR CON OTRAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO A CONSIDERACIÓN DEL DIRECTOR DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU)**, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE A MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DEL MISMO.
- XII. LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES)**, SE COMPROMETE A HACER PARTÍCIPE AL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU)**, EN LOS CURSOS O TALLERES DIVERSOS QUE IMPARTA DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, HACIA LAS COLONIAS DE NUESTRA CIUDAD.



MAZATLÁN

PODRA SE VIVIR LAS OJAS
LA CIUDAD DEL CARIBOL

Página 3 de 5



IMJU
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD



- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES)**, SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:
 - A) CANALIZAR A LOS ALUMNOS PARA QUE REALICEN SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
 - B) DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE REALIZAN LOS ALUMNOS.
 - C) SANCIONAR AL ALUMNO QUE NO CUMPLA CON LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN.
- POR SU PARTE "**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU)**", SE COMPROMETE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SIGUIENTES:
 - A) FACILITAR A LOS ESTUDIANTES DE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES)**, LOS ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS.
 - B) "**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU)**", EN COORDINACIÓN CON EL ASESOR DETERMINARÁN EL MOMENTO PARA QUE EL PRACTICANTE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERA ALGUNA VIOLACIÓN AL REGLAMENTO.
- **AMBAS PARTES.**
 - A) SE COMPROMETEN A DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS ESTABLECIDOS.
 - B) FACILITAR LA CAPACITACIÓN NECESARIA A LOS ALUMNOS PARA EL DEBIDO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.
 - C) SE COMPROMETEN A EXTENDER LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES AL TÉRMINO DE ESTE MISMO.



ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES LO FIRMAN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, SINALOA; A LOS 13 DE ENERO DE 2020.

POR "IMJU"

**LICDA. NAYLA ADILENE VELARDE
NARVAEZ,**
DIRECTORA DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

TESTIGO

LIC. DIEGO DE JESÚS OLMOS TIRADO
COORDINADOR DE VINCULACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

POR "LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
DEL ESTADO DE SINALOA (UPES)"

**DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA
AGUIRRE**
RECTORA DE LA UPES

TESTIGO

DRA. ADELA MORALES PARRA
DIRECTORA DE LA DE LA UPES UNIDAD
MAZATLÁN